INFORME DE EVALUACION Nº 01/ 2022.-

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES – AD REFERENDUM" ID Nº 424086.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 03 / 03 /2023.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 201/2023 G.A.P**. de fecha **02/02/2023**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Lic. Jorge Allende de Secretaria de Salud, Lic. Carmelo Castillo, Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres, y por la funcionaria del área afectada, en el presente caso la Abg. Israel Arevalos, de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 – PAC Nº 424086,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES – AD REFERENDUM."** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 200/23 G.A.P**. de fecha 02 de febrero del 2023, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 01/2023, (ID Nº 424086)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES – AD REFERENDUM".-**

Se observa que el presente llamado es por el **TOTAL - Ad Referéndum**, el rubro se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2023,** el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de **G. 200.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo) – **Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.**

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **Fátima Concepción Pavón Cubilla.**
2- **Ramón Medina Núñez**
3- **Agapito Gamarra**
4. **Alejandro Apolonio Candia Giménez.**
5. **Diego Ramón Medina.**

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 01 de marzo del 2023, siendo las **08:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA
1. Prever Sistema Prepago para Sepelios de Diego Ramón Medina.	**6.100.000.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

3. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/2019, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	Prever Sistema Prepago para Sepelios
1. Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple
3.Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde Unipersonal
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde Unipersonal
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-	No corresponde Unipersonal

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que, la firma oferente "**PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS**", del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. N° 4.721.412,** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales,* para seguir en competencia *conforme al* **Criterio de Evaluación - *del PBC y a lo establecido en el Art. 61 del Dto. N° 2992/19*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que cumple con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de la misma, de los documentos posteriores.*

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresas	***Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido***
Prever Sistema Prepago para Sepelios.	**6.100.000.**

Por tanto, la firma oferente **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. N° 4.721.412,** ofrece una oferta económica en todos los Ítems seleccionados, la cual se ajustan al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 63 del Dto. N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	Prever Sistema Prepago para Sepelios
1. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el Formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
2. Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. N° 4.721.412"**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. N° 4.721.412",** para determinar si

cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- Seguidamente se analiza si la misma cumple con los demás criterios del PBC y de las disposiciones legales.

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del propietario de la empresa, **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS**", del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. N° 4.721.412,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que la empresa en carácter de persona jurídica, no se encuentra registrado como funcionario públicos "activo" al momento de la evaluación de ofertas

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2020 y 2021.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	No Corresponde
Balance General de Resultado años 2020 y 2021 para contribuyentes de IRE GENERAL.	No Corresponde
Estado de Resultados: 2020 y 2021 para Contribuyentes de IRE GENERAL.-	No Corresponde
Formulario DDJJ para contribuyentes IRE SIMPLE Y RESIMPLE año 2020 y 2021.	CUMPLE
Formulario 104 para contribuyentes IRP año 2020 y 2021.-	No Corresponde
Formulario 120 para contribuyentes IVA GENERAL año 2021.	No Corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que CUMPLE con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que **la empresa *Posee suficiente activos liquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº1890/2020:

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la única empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en el PBC, **conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	Prever Sistema Prepago para Sepelios
Experiencia requerida:	
Demostrar la experiencia en Servicio Fúnebres con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años (2020 y 2021).	cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Patente comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. a la fecha de apertura.	cumple
CAPACIDAD TECNICA:	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Declaración jurada simple en la que manifiesta que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas en caso de ser adjudicado.	cumple

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a lo que establece el PBC. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

CERTIFICADO DE PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL -CPS.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que para la presente licitación, la firma seleccionada PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412, presenta el Certificado de Origen con su oferta en forma física.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se Aplica dicho criterio teniendo en cuenta que la firma seleccionada resulta ser la única oferta en competencia y además es del Departamento de Alto Paraná.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma seleccionada, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412, cumple con las condiciones estipuladas** en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la evaluación realizada por el área afectado en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas oferta sigue en curso por ser de mejor calidad el

servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **PBC.-**

4.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412,** ***cumple con las consideraciones legales de la Carta de Invitación,*** no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **Art. 60, 61 63 y 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan conforme al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **PBC.-**

5 - CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/2019**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2023 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUNEBRES – AD REFERENDUM" PAC Nº 424.086,** ***correspondiente a la firma oferente*** **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412,** ***por el monto mínimo de Gs. 150.000.000., Guaraníes Ciento cincuenta millones.-) y el monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) – IVA incluido.***

La firma oferente PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS, del Sr. Diego Ramón Medina, con C.I. Nº 4.721.412. Cotiza.			
Descripción del Bien	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total*
1.1.Servicio fúnebre para adultos	1	*Gs. 1.150.000.*	*Gs. 1.150.000.*
2.1. Servicio de traslado de restos mortales dentro del territorio Nacional de personas fallecidas del domicilio hasta la ciudad o departamento indicado por los familiares responsables	1	*Gs. 4.950.000.-*	*Gs. 4.950.000.*
Precio Total			*6.100.000.*

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima) – Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.-

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº2992/2019 en el Art. 07º - inc. i**).

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 03 de MARZO de 2023.-
Comité de Evaluación:

LIC. JORGE ALLENDE
SECRETARIO DE SALUD

LIC. CARMELO CASTILLO
SECRETARIO DE SERVICIOS GENERALES

ABG. ISRAEL ARÉVALO
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

PREVER SERVICIO DE SEPELIOS DE DIEGO MEDINA

EFICIENCIA	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ingreso	1.423.044.545	1,01	1.704.652.273	1,01	1,01	CUMPLE
Egreso	1.407.202.405		1.690.269.890			

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1079235

1 0 7 9 2 3 5

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO RAMON MEDINA FRUTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4721412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 08 marzo 2023, 10:11 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
4ymd h8oz nhor
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador